

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	<p>Permite registrar la prohibición legal o judicial que impide transferir o disponer de un bien inmueble.</p> <p>Trámite mediante el cual el Registro de la Propiedad realiza un análisis, calificación jurídica y verificación de requisitos e información de cada uno de los actos en aplicación de la competencia establecida por la Ley.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Trámite dirigido a personas naturales y jurídicas que deban registrar una prohibición de enajenar sobre un bien inmueble, dispuesta por autoridad competente, a fin de que dicha medida tenga efectos legales frente a terceros.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acto legalmente inscrito
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio emitido por la entidad judicial o administrativa correspondiente.2. Providencia en la que se ordenó la inscripción de la prohibición de enajenar.3. Certificado de gravamen del bien inmueble a ser gravado.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Acudir presencialmente al Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción2. Calificación registral del trámite3. Retirar la razón de inscripción. <p>Canales de atención: Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Para ingreso de documentos hasta las 16h00

Para entrega de trámites de 16h00 hasta las 17h00

Base Legal

- [NORMA QUE HOMOLOGA LOS REQUISITOS Y DENOMINACIÓN DE TRÁMITES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD](#). Art. Artículo 3, numeral 27.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON PELILEO

Correo Electrónico: asistenteregistro5@pelileo.gob.ec

Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 3002

Transparencia